



SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 10/11/2012 HORA 10:15 AM

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA *Rosaura Nández*
S-00489

Ley que designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que la licenciada Patria Pelagia Méndez Germán nació en La Lila, provincia Hermanas Mirabal, el 11 de julio de 1943. En el año 1984 se graduó de maestra en la Escuela Normal para Maestros Félix Evaristo Mejía;

Considerando segundo: Que la licenciada Patria Pelagia Méndez Germán, junto a la comunidad, en el año 1969, tomó la iniciativa de fundar una escuela; y en el año 1971 gestionaron el alquiler de una casa de madera con una habitación, donde se instaló la primera escuela pública del ensanche Altagracia;

Considerando tercero: Que la profesora Patria Pelagia Méndez Germán fue la precursora de la construcción de la escuela Nuestra Señora de la Altagracia. Fue su primera directora, luego volvió a ocupar dicha posición desde el año 1978 hasta el 1997, cuando fue jubilada;

Considerando cuarto: Que la insigne maestra ha trabajado de manera incansable con la comunidad, y ha sido reconocida por iglesias, juntas de vecinos y por sus estudiantes, por su trayectoria a favor de la educación.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificados por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

PAG. 2

Vista: La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la

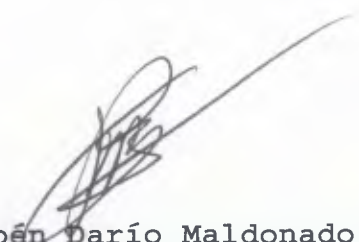
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

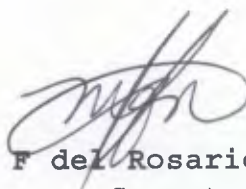
Ley que designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

PAG. 3

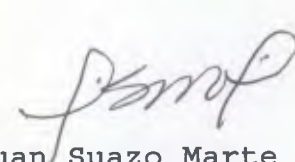
República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017); años 174.º de la Independencia y 155.º de la Restauración.



Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente



Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria



Juan Suazo Marte
Secretario

RHPG-EOM/ap-cg